DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN, CUANDO PROCEDA, DE MATERIAL DIVERSO DESTINADO A CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EXPEDIENTE NÚMERO 00070/ISE/2019/SC LOTE 14

En Camas (Sevilla), a 18 de agosto de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con Documento Nacional de Identidad núm. 79.017.443-T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don RAFAEL SANCHEZ YAGO, con Documento Nacional de Identidad 46.865.801-N, actuando en nombre y representación de la empresa MICRO LOG TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L. con NIF B80378409, con domicilio en calle Andrés Obispo, 37, 28043 Madrid, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Antonio Álvarez Pérez, el día 23/09/2005 y bajo el número de su protocolo 3736, inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 21.361, libro 0, folio 130, sección 8, hoja M-67597, inscripción 4ª, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 17 de junio de 2006, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 16 de agosto de 2019 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito, por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (3.405.777,70 €), cantidad a la que corresponde un IVA de SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO TRECE CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (714.113,28 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.119.890,98 €).

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2019	01110001G/42C/74069/00	Educación Infantil y primaria ,(modernización)	543.825,61
2019	01110001G/42D/74069/00	Educación secundaria y formación prof,(modernización)	543.825,61
2020	01110001G/42C/74069/00	Educación Infantil y primaria ,(modernización)	1.448.759,67
2020	01110001G/42D/74069/00	Educación secundaria y formación prof,(modernización)	1.448.759,67
2021	01110001G/42C/74069/00	Educación Infantil y primaria ,(modernización)	67.360,22
2021	01110001G/42D/74069/00	Educación secundaria y formación prof,(modernización)	67.360,22

SEGUNDO.- Con fecha de 23 de agosto de 2019, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado promovido conforme a lo establecido en los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP; informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 23 de septiembre de 2019 (PL-281/19), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable, incorporándose en el citado Pliego las consideraciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- El 3 de octubre de 2019 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada anteriormente, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

El día 3 de octubre de 2019 fue aprobado por Resolución de la Dirección General decretándose la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, tomando como base varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación, justificados en la memoria obrante en el expediente, por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª, articulo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

CUARTO.- Con fecha 27 de julio de 2020 fue dictada Resolución de Adjudicación del expediente de SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN, CUANDO PROCEDA, DE MATERIAL DIVERSO DESTINADO A CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, número de expediente 00070/ISE/2019/SC que fue anunciado en el DOUE Núm. 2019/S 248-612591 de 24 de diciembre de 2019 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2019-0000126904 de 26 de diciembre de 2019, con un presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (272.910,64 €), cantidad a la que corresponde un IVA de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (52.380,94 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (325.291,58 €).

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa MICRO LOG TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L. con NIF B80378409 se compromete a la ejecución del lote 14 del contrato SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN, CUANDO PROCEDA, DE MATERIAL DIVERSO DESTINADO A CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, número de expediente 00070/ISE/2019/SC, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas anexos al presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento, así como de acuerdo a las siguientes condiciones:

Lote	CIF	Licitador	Criterio	Oferta
14	B80378409	MICROLOG TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.	Precio	36.500,00
			Plazo de entrega	30%

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

El contratista se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I y ANEXO IX del pliego de cláusulas administrativas particulares, a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SEGUNDA.- El importe total de los lotes adjudicados, asciende a un total de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500,00 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (7.665,00 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (44.165,00 €). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

Ascendiendo el precio del contrato de cada uno de los lotes adjudicados a la cantidad que se indica en la clausula número uno del presente contrato.

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 20 del citado pliego.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y en su caso, autorización del inicio para la entrega de los bienes.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, han sido constituidas a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, una garantía definitiva por importe de MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.825,00 €), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, las cuales quedan incorporadas al expediente.

QUINTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 18 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 23 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

SEXTA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción total del trabajo.

SÉPTIMA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia.

OCTAVA.- La Agencia Pública Andaluza de Educación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Titulo V del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada.

POR LA AGENCIA,	POR LA PERSONA CONTRATISTA,
Firmado por CORTES	46865801N RAFAEL SANCHEZ (R: B80378409) Firmado digitalmente por 46865801N RAFAEL SANCHEZ (R: B80378409) Fecha: 2020.08.19 10:35:01 +02'00'
Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO	Fdo.: RAFAEL SANCHEZ YAGO